



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



A partir del 7 de marzo de 2018 estarán disponibles las nuevas versiones de los formularios 102 y 102A en línea para la presentación de la declaración de Impuesto a la Renta del período fiscal 2017 de personas naturales cuyos ingresos durante ese año superaron los USD 11.290.

Las nuevas versiones de estos formularios tienen las siguientes mejoras y facilidades para el contribuyente:

- Aplicación del beneficio tributario de exoneración de Impuesto de la Renta para aquellas personas cuya discapacidad sea igual o superior al 30%, lo cual rige para el período fiscal 2017 en adelante.
- Inclusión de la casilla para la deducción del gasto personal por concepto de arte y cultura para el ejercicio fiscal 2017.
- Inclusión de casillas para que los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y fomento de las artes, sean deducibles en el cálculo de su Impuesto a la Renta.
- Inclusión de casillas para la aplicación de la exoneración total o parcial del saldo del anticipo de Impuesto a la Renta para todos los contribuyentes por el ejercicio fiscal 2017.



BOLETÍN INFORMATIVO

Recuerde que para facilitar el cumplimiento de la declaración del Impuesto a la Renta, el SRI pone a disposición la declaración sugerida o borrador para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, que presenta la información prellenada de los ingresos y gastos del contribuyente, la misma que puede aceptarla o modificarla.

Para acceder a la declaración sugerida o borrador del Impuesto a la Renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, los contribuyentes deben ingresar a la página web del SRI www.sri.gob.ec, sección SRI en Línea, seleccionar Declaraciones / Declaraciones de Impuestos, Elaboración y envío de declaraciones y con su identificación y contraseña escoger el Formulario 102A, donde se muestra la información prellenada para su validación.

El formulario 102 para personas naturales obligadas a llevar contabilidad estará disponible en la nueva versión del DIMM 1.10 en la página web www.sri.gob.ec opción: Información sobre impuestos / ¿Cómo declaro mis impuestos? / Software para declarar / Programa DIMM.

Recuerde presentar su declaración de acuerdo al noveno dígito de su cédula o RUC conforme el siguiente calendario:

Noveno dígito de cédula o RUC	Fecha máxima de presentación para personas naturales
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Nota: En caso de vencimiento en fines de semana o feriado, se trasladará al siguiente día hábil.